De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé
- **Población de referencia:** 9.072
- **Población afectada o carente:** 9.072
- **Población objetivo:** 9.072

1.1 Causa del problema:

La participación del municipio de Guatapé en eventos de promoción turística y cultural constituye una estrategia fundamental para el posicionamiento del territorio como destino turístico sostenible, competitivo y articulado a las dinámicas regionales y nacionales. Estos espacios permiten visibilizar la oferta turística, cultural y emprendedora del municipio, fortalecer la imagen de marca territorial, generar encadenamientos productivos y propiciar alianzas estratégicas que contribuyen al desarrollo económico y social local. En este contexto, el Plan de Desarrollo Municipal contempla la línea estratégica “Juntos por el turismo, el emprendimiento, la conexión y alianzas para el desarrollo”, dentro del Programa de Fortalecimiento de la Política Pública de Turismo, orientado a consolidar acciones que impulsen la promoción, comercialización y articulación del sector turístico y cultural del municipio, en coherencia con los principios de sostenibilidad, identidad territorial y participación de los actores locales.

Para el cumplimiento de los objetivos trazados en dicha línea estratégica y programa, se hace necesario garantizar una participación efectiva, organizada y con alto impacto del municipio en ferias, encuentros, vitrinas turísticas, eventos culturales y escenarios de promoción, los cuales demandan una adecuada planeación logística y una estrategia de publicidad y comunicación que permita transmitir de manera clara y atractiva los atributos del destino Guatapé.

No obstante, la administración municipal no cuenta con el personal suficiente ni con la especialización técnica requerida para asumir de manera directa y simultánea las labores de apoyo logístico, producción de material publicitario, coordinación de eventos, montaje de stands, activaciones promocionales y acompañamiento operativo que este tipo de escenarios exige. Estas actividades requieren conocimientos específicos, experiencia en promoción territorial y capacidad operativa que no hacen parte de las funciones permanentes de la planta de personal.

En razón a lo anterior, se justifica la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo logístico y publicidad, con el fin de fortalecer la participación institucional del municipio de Guatapé en eventos de promoción turística y cultural, garantizando una ejecución eficiente, oportuna y alineada con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal y la Política Pública de Turismo.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPE requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.

2.2 Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán **llevar a cabo** las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo integral para la participación del municipio de Guatapé en eventos de promoción turística y cultural de carácter local, regional, nacional o internacional.
2. Apoyar el diseño, montaje, desmontaje y operación de stands, puntos informativos o espacios de exhibición institucional, de conformidad con los lineamientos de la Administración Municipal.
3. Elaborar y disponer material publicitario y promocional del municipio (piezas gráficas, impresos, material POP y elementos de visibilidad), conforme a la estrategia de marca territorial y directrices institucionales.
4. Apoyar la ejecución de activaciones promocionales y acciones de mercadeo territorial durante el desarrollo de los eventos, orientadas a la promoción de la oferta turística, cultural y emprendedora del municipio.

2.3 Especificaciones esenciales:

El contratista deberá ser persona natural o jurídica legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto social contemple la prestación de servicios de promoción turística y cultural, publicidad, comunicación, mercadeo, producción de material publicitario y/o apoyo logístico para eventos, y que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa para la ejecución del objeto contractual.

El proveedor deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) contratos en la ejecución de contratos relacionados con servicios de comunicación, publicidad institucional, promoción

territorial, comunicación estratégica, producción de material publicitario o apoyo logístico para eventos, mediante certificaciones o contratos ejecutados.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Cancelarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
4. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
5. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato.
6. Garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura en los procesos y procedimientos de carácter técnico que aseguran la calidad de los insumos.
7. Presentar factura electrónica de conformidad con la normatividad vigente.
8. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) conforme a la naturaleza jurídica del contratista.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

  El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

  1. Por vencimiento del plazo pactado.
  2. Por mutuo acuerdo entre las partes.

3. Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
4. Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito.
6. Por las demás causales estipuladas en la Ley.

2.4 Clasificador de bienes y servicios:

3. GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F (Servicios)	82	10	16	00
F (Servicios)	82	10	15	00

Código UNSPSC 82101600 Servicios de publicidad

Código UNSPSC 82101500 Publicidad impresa

BPIN: 202500000014220

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El presente proceso se adelantará de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, en la subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 que establece las reglas para los procesos de mínima cuantía, que para el caso del Municipio de Guatapé se establece en la suma de $49.025.340.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **UN (1) MES** contado a partir de la firma del acta de inicio.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS ($40.813.000), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 237 del 30 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

a. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Para determinar el valor del contrato se tuvieron en cuenta contratos similares del Municipio en la vigencia anterior:

Ítem	Cantidad	Valor
Realización de stand con especificaciones técnicas para la promoción turística y cultural en ferias nacionales. Piso en madera tipo tarima ADH 40mts2 Bastidores 6*2 40mts Apliques 3D para zócalos 40mts2 Cenefa superior tipo madera con spot de iluminación Demás requerimientos que se soliciten	1	$ 28.000.000
Creación de material para la divulgación turística y cultural del municipio	A demanda	$ 3.882.000
Distintivos y souvenir con identidad local para la divulgación turística y cultural del municipio	50	$ 3.000.000
Subtotal		**$ 34.882.000**
Gastos administrativos y de representación		**$ 4.185.840**
Retenciones y estampillas		**$ 1.745.160**
TOTAL		**$ 40.813.000**

b. Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Se realizarán dos (2) pagos por actas de avance previa presentación de factura, informe de actividades aprobado por el supervisor y verificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en la ley, de acuerdo con la modalidad de contratación y el monto del contrato.

Como requisito previo para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así

como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda y certificado en original.

Si el Supervisor tuviere que solicitar cambio o corrección de la factura, cuenta de cobro o documentos para el pago, deberá hacerlo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes en que haya recibido el documento.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El municipio de Guatapé debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el ente territorial debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO: De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

Nº	**1**	**2**
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Regulatorio
Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incremento de tarifas de impuestos, tasas o contribuciones.	Cambio de las normas que rigen el proceso
Consecuencia de ocurrencia del evento	Presupuesto insuficiente	Modificación de las condiciones iniciales del contrato
Probabilidad	Probabilidad: 3 (Posible). Impacto: 4 (Mayor). Valoración: 7 (Riesgo Alto)	Probabilidad: 2 (Improbable). Impacto: 2 (Menor). Valoración: 4 (Riesgo Bajo)
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratante

Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación de los cambios regulatorios a nivel tributario	Verificación de las modificaciones normativas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: 3 (Posible). Impacto: 4 (Mayor). Valoración: 7 (Alto)	Probabilidad: 2 (Improbable). Impacto: 2 (Menor). Valoración: 4 (Riesgo Bajo)
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Constante	Constante
Periodicidad	Constante	Constante

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, reglamenta las garantías para los procesos de mínima cuantía así: “La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies”.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

10. SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico o por el funcionario designado por el ordenador del gasto

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

Las actividades a desarrollar están enmarcadas dentro de Programa de Gobierno 2024-2027 “Juntos Construimos”:

0.3 JUNTOS POR EL TURISMO EL EMPRENDIMIENTO, LA CONEXIÓN Y ALIANZAS PARA EL DESARROLLO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

0301JUNTOS POR EL TURISMO COMO EJE DE DESARROLLO MUNICIPAL

030103 FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO.

.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. Aspectos generales:

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente.

El servicio se prestará de manera personal y directa en el municipio de Guatapé o en cualquier parte de país a demanda; será el contratista quien entregará cada

una de la documentación solicitada y contemplada por el sistema de calidad para hacer el respectivo pago. Esta documentación deberá estar acompañada de un informe con evidencias como fotografías, planillas de relación de usuarios atendidos, etc., el cual será aprobado por el supervisor delegado, cada mes.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios.

El contratista deberá garantizar la ejecución de las actividades dentro de la duración del contrato y deberá coordinar las prioridades del Municipio.

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

LOS PLAZOS: El contrato tendrá una duración de **UN (1) MES** contado a partir de la firma del acta de inicio

ACTIVIDADES CONVENIDAS: Las descritas y solicitadas en el presente estudio previo.

d. **Forma de pago**. Se realizarán dos (2) pagos por actas de avance previa presentación de factura, informe de actividades aprobado por el supervisor y verificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en la ley, de acuerdo con la modalidad de contratación y el monto del contrato.

e. Como requisito previo para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda y certificado en original.

f. Si el Supervisor tuviere que solicitar cambio o corrección de la factura, cuenta de cobro o documentos para el pago, deberá hacerlo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes en que haya recibido el documento.

La asesoría se desarrollará en el municipio de Guatapé.

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CPS186-2025	$15,496,250	Un (1) mes

3. Análisis de la oferta

De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que el servicio requerido puede ser prestado por una persona jurídica que cumpla con las especificaciones técnicas, administrativas y operativas exigidas en el presente estudio previo.

La oferta más favorable para el Municipio de Guatapé será aquella que, cumpliendo con la totalidad de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas establecidas en la invitación pública, presente el menor precio. En consecuencia, la Entidad verificará en primer lugar la oferta de menor valor económico y confirmará que cumple con los requisitos exigidos; en caso contrario, procederá a verificar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, conforme a lo establecido en la normativa vigente para procesos de mínima cuantía.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, solicitando las explicaciones correspondientes al oferente y evaluando su justificación con base en el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico y las condiciones del mercado. Si la oferta no resulta justificada, será rechazada de manera motivada

4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo

Guatapé, Antioquia. 10 de febrero de 2026.

Original firmado
EDISON ALEJANDRO JARAMILLO GÓMEZ
Secretario de Turismo y Desarrollo Económico

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
LIZETH YASMIN MARTÍNEZ	**OFICINA DE CONTRATACIÓN**	**EDISON ALEJANDRO JARAMILLO GÓMEZ**